



## ASOCIACION DE EXONERADOS Y RESIDENTES CHILENOS EN SUECIA

---

Estocolmo, 28 de Junio de 2005.  
Ref. Acuse recibo carta.

Señor  
Embajador Director General  
de Asuntos Consulares e Inmigración,  
don Ricardo Concha Gazmuri,  
Ministerio de Relaciones Exteriores,  
Santiago de Chile.

Estimado señor Embajador:

Tenemos el agrado de saludarle atentamente y agradecerle su carta fechada el 9 de Junio pasado, como respuesta a la que le hicéramos llegar al Presidente de la República, don Ricardo Lagos Escobar.

Al respecto, deseamos señalarle que su carta la recibimos el día 13 de Junio, un día después que sostuviéramos una entrevista con su Excelencia ( día 12) en su visita a Suecia, en que tuvo la amabilidad de recibirnos por algunos minutos, virtud de las gestiones realizadas por el Embajador, don Alvaro García, y el Cónsul General en Estocolmo, don Fernando Salas. Hasta ese momento no sabíamos del destino de la nuestra, por lo que hubo que repetir, muy suscintamente, el contenido de la misma. Ciertamente fué un encuentro muy cordial y positivo, a pesar de esta carencia.

No obstante ello, deseamos hacer llegar a Ud. algunas precisiones:

En lo que respecta a nuestro interés de que se reponga el Proyecto de Exonerados del INP en Santiago es de fundamental importancia, ya que la Unidad de Exonerados existente en Alameda Bernardo O'higgins 1353 y que dirige la señora Cecilia Cubillos, solamente quedó reducida a una Oficina de Información, pero no de gestión y tramitación adecuada de los diversos beneficios que otorga la Ley 19.224 y sus modificaciones. Esto correspondería solamente a una medida administrativa, tal como se lo hemos hecho saber a la señora Adriana Vásquez Cousin, Directora Nacional del Instituto de Normalización Previsional.

Con respecto a las Pensiones No Contributivas para exonerados, no nos estamos refiriendo a la aplicación de la Ley Miscelánea ( 19.350), ni a los eventuales aumentos por Asimilación de Grado o Categoría al 10 de Marzo de 1990 u otros. Hemos señalado que se trata del compromiso del Gobierno con el Comando de Exonerados de Chile, a través del Protocolo de Acuerdo firmado el 12 de Mayo de 2003 y que dió paso al Decreto Supremo 49 aprobado y firmado ya por los ex Ministros del Interior y del Trabajo y Previsión Social, don José Miguel Insulza y don Ricardo Solari respectivamente; encontrándose el citado decreto detenido inexplicadamente en la Oficina de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Su promulgación corresponde solamente a una decisión de voluntad política, ya que la Comisión Especial Gobierno- Comando entregó favorablemente el informe presupuestario correspondiente.

En cuanto al Convenio de Seguridad Social entre Suecia y Chile, hemos recibido con benéplacito la firma de un Acta de Intenciones de ambos gobiernos, para reiniciar la rediscusión de esta Convención. Tal como se lo hemos expresado a su Excelencia, quisiéramos ser partícipes, aunque sea subsidiariamente, para que la Delegación Renegociadora Chilena pueda considerar con antelación nuestras

informaciones, con datos concretos, sobre su aplicación y efectos positivos y negativos. Además sobre su eventual ampliación en otras prestaciones, como ser Salud, Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Además sobre las implicancias en las pensiones de reparación que otorga el Estado Chileno por violación a los derechos humanos, de acuerdo a las reformas al Sistema de Pensiones en Suecia y a la Ley Sueca sobre Impuestos. Vale decir que el Convenio no solo sirva para regular las relaciones en Seguridad Social entre ambos países, sino que cumpla una función humana, social y de calidad de vida para los beneficiarios.

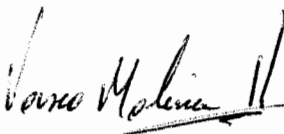
Por último queremos expresarle, al tenor de su carta, que siempre hemos valorado el avance en nuestra relación con las autoridades, el Estado Chileno, sus instituciones y también con los logros alcanzados. Pero también con la franqueza que nos caracteriza, se han dado a conocer las dificultades y trabas burocráticas que lejos de favorecer la imagen y el desempeño de las actuales autoridades, les perjudican. Sabemos que no todo es fácil, teniendo presente que Chile todavía se rige por vestigios del pasado, que impiden reformas constitucionales, particularmente sobre el art. 11 de la Constitución sobre Nacionalidad; la Reforma sobre la Ley Orgánica sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con el fin que los chilenos tengamos derecho a voto en el extranjero, etc.


No estamos cuestionando lo que pueda ser haber sido o es la DICOEX, sino que también queremos asumir nuestra responsabilidad y así lo estamos haciendo a través de algunas propuestas, y esperamos que se nos escuche. Ha sido un paso importante lo del Registro de Chilenos del Exterior, pero sus resultados no fueron los mejores, y hay que encontrar las causas. Porque entendemos que el diseño de una Política de Estado para la Comunidad Chilena en el Exterior, depende no sólo de la buena intencionalidad y voluntad de las autoridades y de algunos chilenos residentes en el exterior, sino de la participación decidida y activa de sus protagonistas, vale decir de ésta y las nuevas generaciones.

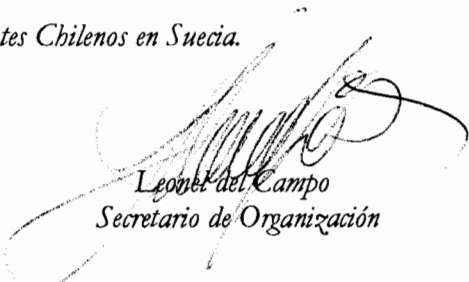
Reiterándole nuestros atentos saludos para Ud. y por su intermedio a sus colaboradores, en particular a la señora Juanita de Aguirre:

POR AERCHI\*PRO (Chile)

Asociación de Exonerados y Residentes Chilenos en Suecia.

  
Vasco Molina  
Presidente

  
Rosa Rojas  
Sec. Comisión Técnica

  
Leonel del Campo  
Secretario de Organización

c.c. Embajador de Chile, don Alvaro García.